

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 970 DE 2014

12 NOV 2014

“Por la cual se declaran desiertos los capítulos 2 y 3 de la Convocatoria No. 662 de 2014”

**LA SUBDIRECTORA GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, y la resolución No. 844 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 844 del 17 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que mediante Resolución No. 235 de 2014 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la Convocatoria No. 662 de 2014 “Para el fortalecimiento de capacidades y el desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y de innovación del sector hidrocarburífero en Colombia - 2014”.

Que el 28 de octubre de 2014, fecha de la publicación del banco preliminar de elegibles de los capítulos 2 y 3 de la Convocatoria No. 662 de 2014, se determinó que en el capítulo 2 no se presentó ninguna postulación y para el capítulo 3 de las propuestas inscritas, ninguna cumplió con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia de la Convocatoria No. 662 de 2014, se estableció un periodo de aclaraciones durante el cual no se presentaron solicitudes de aclaraciones, por tanto se deben declarar desiertos los capítulos 2 y 3 de la convocatoria No. 662 de 2014.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

970

Que mediante memorandos números 2014310088133 y 20143100088173, la Dirección de Fomento a la Investigación, solicitó y justificó la elaboración de la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

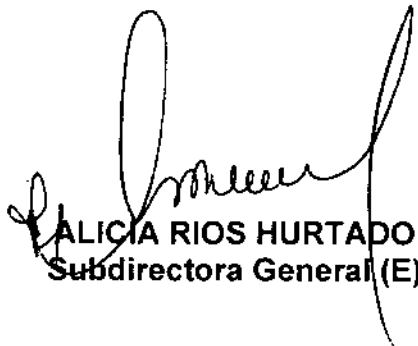
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desiertos los capítulos 2 y 3 de la Convocatoria No. 662 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

2 NOV 2014


ALICIA RÍOS HURTADO
Subdirectora General (E)

Vo.Bo. Imzapatab
Revisó: Paula Chiquillo
Proyectó: Edwin Trujillo Bonilla